

EE-2017-242690-GDEMZA-DAYD#MGTYJ

### ACTA ACUERDO EMPLEADOS JUDICIALES

En la ciudad de Mendoza, a los 17 días del mes de Diciembre de 2018, siendo las 10:45 hs. comparecen ante la Subsecretaría de Trabajo y Empleo, por ante el Subsecretario de Trabajo y Empleo, por Asociación Gremial de Empleados y Funcionarios Judiciales: CARLOS ORDOÑEZ, CESAR LLANOS, PEDRO QUILPATAY, ADRIANA DOMINGUEZ y LAURA RINALDI; por Poder Judicial Mendoza: CONSTANTINO PIMENIDES y DANIEL HERRERA; por Ministerio de Gobierno, Trabajo y Justicia: ULPIANO SUAREZ, por Ministerio de Hacienda y Finanzas: ANDREA MOLINA y por Cuerpo Paritario Central: GUSTAVO SINZIG. Abierto el acto las partes acuerdan para las clases 8 a la 23: 1) Un Incremento sobre la Asignación de la Clase vigentes al 31/12/2018, es decir tomando en consideración la recomposición de dicho mes, del 23% el que se pagará en cuatro tramos: 5,75% a partir de enero de 2019, 5,75% a partir de abril de 2019, 5,75% a partir de julio de 2019 y 5,75% a partir de octubre de 2019, no acumulables. 2) Incremento del coeficiente correspondiente al Adicional denominado Concepto 3422 "Incremento Decreto 2585/07" que pasa del actual 11,5 % al 12% a partir del 01/01/2019 y del 12% al 13% a partir del 01/07/2019. 3) En el marco del acuerdo salarial, se incorpora la siguiente cláusula: En el supuesto que la evolución en el Índice de Precios al Consumidor (IPC) experimente en el transcurso del año, un incremento acumulado superior al porcentaje de incremento salarial del 23% acordado, éste se ajustará automáticamente hasta equipararlo con el IPC. En este supuesto, la diferencia que se determine se incorporará a la asignación de la clase y se liquidará a partir del período mensual siguiente, conforme el IPC que confecciona la DEIE. La cláusula de adecuación salarial automática caducará el 31/12/2019. 4) Conforme a lo previsto por el art. 37 inc. a) Ley N° 23.551 y jurisprudencia concordante, se establece para los beneficiarios del presente acuerdo, en concepto de contribución solidaria: a) una cuota del 2% de la remuneración bruta mensual del mes de enero de 2019 y b) una segunda cuota del 2% de la remuneración bruta mensual del mes de febrero de 2019. Este aporte estará destinado entre otros fines, a cubrir los gastos ya realizados y a realizar, en la gestión y concertación de acuerdos colectivos, del desarrollo de la acción gremial y la constitución de equipos sindicales y técnicos que posibiliten la

formación sindical, como así también, el desarrollo de servicios sociales de nuestra Asociación Gremial y que de tal manera contribuyan a una mejor calidad de vida para los trabajadores y su grupo familiar. La retención deberá hacerse efectiva sobre todos los empleados del poder judicial de la Provincia de Mendoza, comprendidos entre las clases 8 a la 23 inclusive, no afiliados al 31 de Diciembre del corriente año a la entidad sindical signataria del presente acuerdo, debiendo efectivizarse su acreditación a favor de la Asociación Gremial de Empleados y Funcionarios del Poder Judicial de Mendoza, en la misma oportunidad en la que se acredite la cuota sindical mensual correspondiente a los periodos antes referidos. El estado provincial actuará como agente de retención del aporte solidario y realizará el depósito correspondiente en la forma mensual en la cuenta especial de la entidad gremial oportunamente comunicada para los depósitos de las cuotas sindicales. La falta de pago en el término estipulado dará derecho, sin necesidad de interpelación ni acción extrajudicial a exigir su percepción mediante vía ejecutiva, con los requisitos y procedimientos establecidos por la Ley Nº 24.642. Queda prohibida la posibilidad de imponer contribución solidaria, a los afiliados de la Asociación Gremial de Empleados y Funcionarios pactada en otro ámbito y por cualquier concepto que no sea consecuencia de lo acordado en éste acuerdo salarial y ámbito negocial. 5) Las partes solicitan la homologación del presente acuerdo paritario conforme lo establecido en el Decreto Nº 955/04. Con lo que se dio por finalizado, siendo las 11:15 hs. firmando las partes por ante el funcionario que suscribe y certifica.-----

Abog. CARLOS SEG  
SUBSECRETARIO DE TRABAJO Y  
MINISTERIO DE GOBIERNO, TR  
Y JUSTICIA

The image shows several handwritten signatures in blue and black ink. On the right side, there is a signature in blue ink that appears to be 'CARLOS SEG'. Below it, there are several other signatures in blue ink, some of which are crossed out with a large 'X' in black ink. There are also some scribbles and marks in black ink.